



Radicación No.6300131100032020210021500

Adopción

CONSTANCIA TERMINOS. La parte actora para corregir le corrieron los días: 9, 10,13,14 Y 15 de septiembre de 2021. Dentro del término el apoderado presentó escrito con anexos.

Armenia Q., 23 de septiembre de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

El señor FRANK JOSE JARAMILLO GALVIS mayor y vecino de esta ciudad, presentó demanda, para proceso de ADOPCION a favor de la menor S.M.V., la cual se inadmitió por auto fechado seis de los corrientes, en tiempo la apoderada de la parte actora presenta escrito con anexos. Al revisarla nuevamente se concluye que reúne los requisitos exigidos por la ley.

Por lo anteriormente expuesto,

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE.

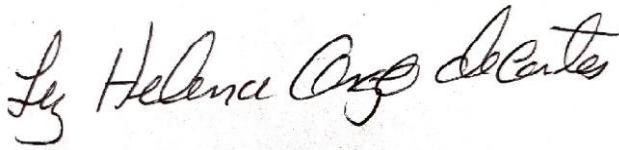
1º. ADMITE la anterior demanda para proceso de ADOPCION (MAYOR), promovido por el señor FRANK JOSE JARAMILLO GALVIS, relacionado con la menor S.M.V.

2º. De la demanda que se admite córrase traslado a la Defensora de Familia, por el término de tres (3) días para los fines que consagra el artículo 124 núm. 1º Ley 1098 de 2007.

3°. Téngase como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda.

4°. Désele a esta acción el trámite indicado en los artículos 124 y ss de la Ley 1098 de 2007.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 169 de hoy, 27 de septiembre de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario